

Anexo 1.

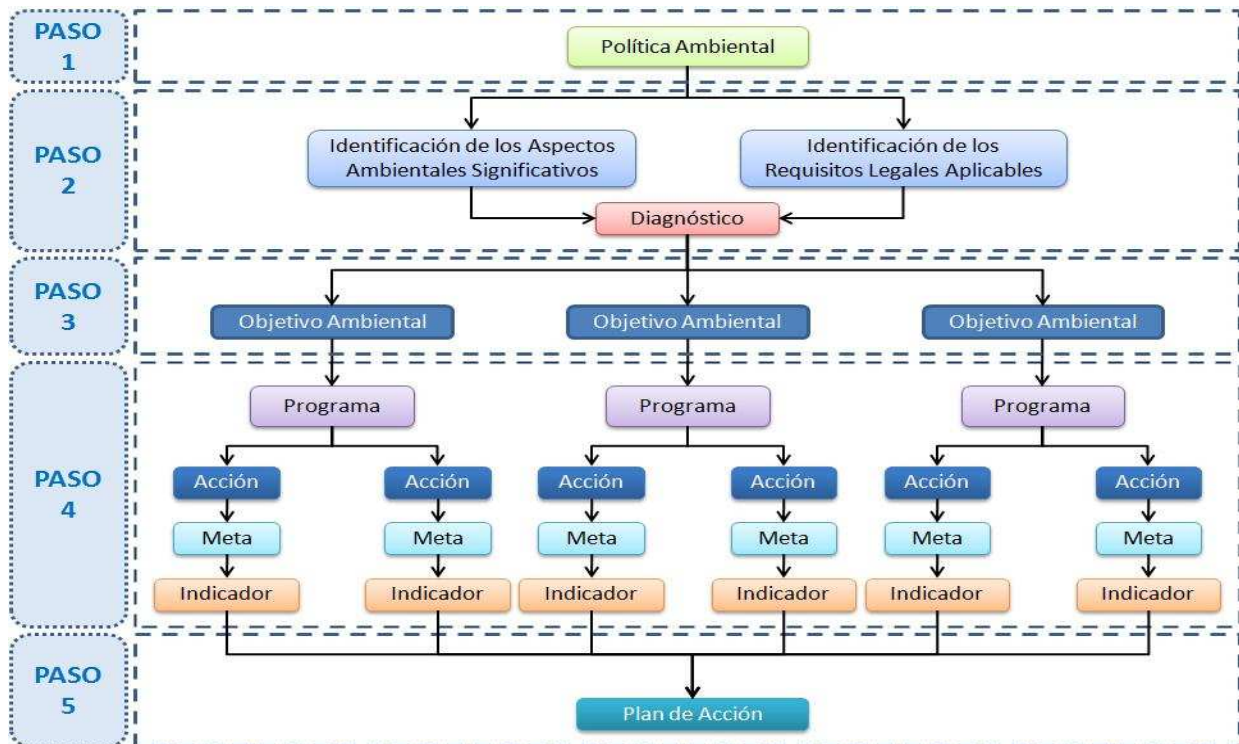
GUÍA PARA EJECUCIÓN DEL PIGA

Esta guía busca a través de pasos sencillos, orientar a las entidades de carácter público o privado, distritales, departamentales o nacionales interesadas en formular, concertar e implementar su Plan Institucional de Gestión Ambiental.

El proceso de ejecución del Plan, se basa en el modelo de gestión PHVA (Planear-Hacer-Verificar-Actuar) PHVA o ciclo Deming, enfocado a una gestión ambiental dinámica bajo los criterios del mejoramiento continuo; homologando sus etapas a la planificación, implementación, verificación y ajuste del PIGA.

En el siguiente esquema se presenta la secuencia de pasos desde el establecimiento de la política ambiental hasta el final de la concertación del PIGA con la Secretaria Distrital de Ambiente en su calidad de ente rector ambiental. Posteriormente se exponen las etapas de implementación, verificación y ajustes al plan.

Figura 1. Pasos para la concertación del PIGA



PASO 1 - POLÍTICA AMBIENTAL

Previo a la etapa de Planeación, se requiere la adopción de la política ambiental por parte de las directivas de la entidad; donde establecerán los lineamientos institucionales que definen su compromiso ambiental con el Distrito.

Mediante la política ambiental, se hace manifiesta la intención de aportar al mejoramiento de la calidad ambiental de la ciudad, por medio de su PIGA. Esta, debe considerar la magnitud de los impactos generados desde su funcionamiento institucional, establecer su compromiso ambiental con el Distrito mediante el cumplimiento de la normatividad ambiental correspondiente y el aporte a los objetivos ambientales del PGA.

ETAPA DE PLANIFICACIÓN

Corresponde a una de las más importantes etapas del proceso, debido a que identifica los principales impactos ambientales generados por la Entidad en el desarrollo de su quehacer misional, y plantea las estrategias para su minimización o eliminación.

PASO 2 - DIAGNÓSTICO

En ésta etapa, se realiza un diagnóstico de la situación ambiental de la entidad, que se compone de dos partes:

- *Identificación de los aspectos ambientales significativos*

Para la identificación de los aspectos, se estableció por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente la metodología a implementar en las entidades distritales, sobre la cual se profundiza en el numeral 4.3.1 del documento guía de los lineamientos para la formulación e implementación del PIGA.

Se debe mencionar que el objeto de este análisis es jerarquizar los aspectos ambientales que presentan afectación por los procesos y actividades ejecutadas por la entidad; y posteriormente priorizar aquellos sobre los cuales se deben enfocar las acciones ambientales.

- *Identificación de los requisitos legales aplicables*

De forma paralela a la identificación de impactos ambientales, es necesario establecer las diferentes leyes, decretos, resoluciones que tengan relación con los aspectos ambientales, vinculados con el desarrollo misional de la entidad, cuyo proceso de actualización debe ser permanente.

PASO 3 – OBJETIVOS AMBIENTALES

Con base en el diagnóstico de los impactos ambientales, se deben plantear los objetivos ambientales; los cuales deben corresponder con las determinantes establecidas en la política ambiental institucional.

PASO 4 – PROGRAMAS

La formulación del PIGA requiere la definición de los siguientes programas; los cuales a su vez deben contener proyectos y/o actividades de acuerdo a lo establecido en el documento guía:

- Uso eficiente del agua
- Uso eficiente de la energía
- Gestión integral de los residuos
- Mejoramiento de las condiciones ambientales internas
- Criterios ambientales para las compras y gestión contractual
- Extensión de buenas prácticas ambientales

La formulación de éstos programas deberá ser consistente con los objetivos ambientales establecidos previamente, y tendrán asignada un área responsable de levantar sus procedimientos y de verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada programa.

PASO 5 – PLAN DE ACCIÓN

Este documento recoge la totalidad de los proyectos y acciones de todos los programas del PIGA, y deberá ser formulado y presentado a la Secretaría Distrital de Ambiente cada año en el formato diseñado para tal fin. Sobre éste tema se profundiza en el numeral 4.3.6 del documento de lineamientos para la formulación e implementación del PIGA, y se presenta un anexo específico con el mencionado formato.

El plan de acción debe ser presentado en forma de cronograma, estableciendo también la meta, el objetivo, el indicador de cumplimiento, persona o cargo responsable, y presupuesto asignados para cada actividad.

ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN

Posterior a la definición y concertación del plan de acción con la Secretaría Distrital de Ambiente, se debe proceder al cumplimiento del mismo, conservando las evidencias de cumplimiento de cada actividad.

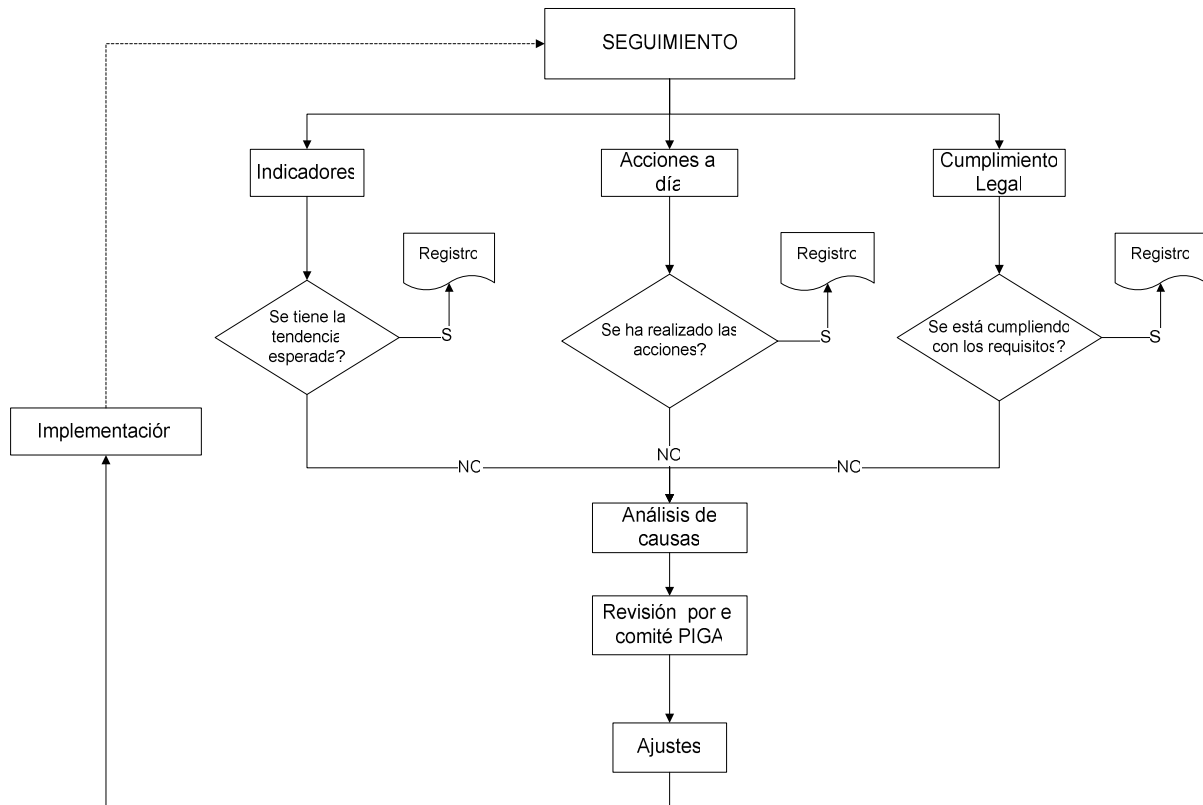
Generalmente, la realización de las actividades del plan de acción, requiere la implementación de algunas estrategias de acción tal como se menciona en el numeral 4.4 del documento guía de lineamientos para la formulación e implementación del PIGA y en un anexo específico sobre el tema.

ETAPA DE VERIFICACIÓN

Para la etapa de verificación, donde se contienen las acciones de seguimiento y ajuste al plan, se hace necesaria la implementación del siguiente flujograma:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE



Este proceso está planteado para que la Entidad pueda realizar la actividad de seguimiento en cualquier momento.

ETAPA DE AJUSTES

La implementación de los ajustes a las acciones iniciales, debe obedecer a un análisis de causas y su aprobación por parte del comité PIGA.

Con ésta etapa se completa el ciclo PHVA, y se inicia nuevamente con la implementación de los ajustes adoptados; dando así cumplimiento al requerimiento de mejoramiento continuo.

BIBLIOGRAFÍA

GARMENDIA, A. (2006). Evaluación de Impacto Ambiental. Ed. Pearson. España. 2006.

Empresas Públicas de Medellín S.A. ESP. Metodología de Calificación Ecológica EPM.

